# TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE SE REALIZA PARA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD PARA PERSONAS CANDIDATAS INDEPENDIENTES A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, YA SEA FEDERAL O LOCAL

## ¿Quién es el responsable de tus datos personales?

El Instituto Nacional Electoral (INE), con domicilio en Viaducto Tlalpan 100, Arenal Tepepan, Tlalpan, 14610 Ciudad de México, a través de la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas, en lo sucesivo "LA COMISIÓN", mediante la Secretaría Técnica de la Comisión de referencia, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciones, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

## ¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales?

Los datos personales serán utilizados para las finalidades siguientes:

| Finalidad | Tipo de finalidad | Requiere consentimiento |
|---|---|---|
| Recibir, registrar y procesar la información y documentación proporcionada por las personas que aspiren a una candidatura independiente, previo a su registro ante la autoridad electoral competente. | Primaria | Sí |
| Identificar e individualizar a las personas que aspiren a una candidatura independiente. | Primaria | Sí |
| Realizar las actuaciones necesarias para el ejercicio de las atribuciones conferidas a "LA COMISIÓN" por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en materia de integridad en candidaturas. | Primaria | Sí |
| Remitir a las instancias competentes en materia de seguridad, inteligencia, procuración de justicia y financiera los | Primaria | Sí |

| | | |
|---|---|---|
| datos personales e información necesarios para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen el análisis correspondiente y determinen la existencia o no de un riesgo razonable sobre posibles actividades delictivas. | | |
| Recibir, registrar, resguardar y dar trazabilidad a las comunicaciones que remitan las instancias competentes con motivo del análisis de riesgo, sin acceder a su contenido. | Primaria | Sí |
| Entregar a las personas que aspiren a una candidatura independiente la comunicación remitida por la instancia competente, a través de los mecanismos que determine “LA COMISIÓN” y en los términos y con las restricciones previstas en la LGIPE, sin que el Instituto conozca su contenido. | Primaria | Sí |
| Atender solicitudes, requerimientos y comunicaciones formuladas por autoridades competentes relacionadas con el procedimiento de verificación de integridad en candidaturas. | Primaria | No |
| Generar información estadística sobre el procedimiento de verificación de integridad en candidaturas, previa aplicación de técnicas de disociación que impidan identificar o hacer identificable a las personas titulares de los datos. | Secundaria | No |
| Atender solicitudes de acceso a la información pública y cumplir las obligaciones de transparencia que resulten aplicables, observando las disposiciones en materia de protección de datos personales. | Secundaria | No |

La participación en el procedimiento de verificación de integridad en candidaturas independientes es estrictamente voluntaria y únicamente podrá realizarse cuando

exista el consentimiento informado de la persona que aspire a una candidatura independiente y respecto de la cual se solicite la verificación, en términos del artículo 200 Bis, numeral 3, de la LGIPE y de los Lineamientos aplicables. Dicho consentimiento deberá otorgarse de forma libre, específica e informada, conforme al artículo 14 de la LGPDPPSO, y constar por escrito.

Respecto de las finalidades que derivan del cumplimiento de una obligación legal (la atención de requerimientos de autoridades competentes, la generación de información estadística disociada y la atención de solicitudes de acceso a la información pública) no se requiere el consentimiento de la persona titular, al actualizarse los supuestos previstos en el artículo 16 de la LGPDPPSO.

## ¿A quién transferimos tus datos personales?

"LA COMISIÓN" transferirá los datos personales a las instancias competentes en materia de seguridad, inteligencia, procuración de justicia y financiera, por conducto de su Secretaría Técnica y a través de los mecanismos físicos o digitales que aquélla determine, cuando ello resulte necesario para el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 200 Bis y 200 Ter de la LGIPE. Además, se podrán realizar transferencias de datos personales sin requerir el consentimiento del titular cuando se actualice alguno de los puestos previstos en el artículo 64, fracciones II, III y VIII de la LGPDPPSO, para atender requerimientos debidamente fundados y motivados de autoridad competente o en cumplimiento de obligaciones legales y atribuciones conferidas al Instituto.

## ¿Cómo y en dónde puedes ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP)?

Podrás ejercer tus derechos ARCOP o bien señalar tu negativa para el tratamiento de tus datos personales, ante la Unidad de Transparencia del INE, ubicada en Periférico Sur 4118, Torre Zafiro I, Quinto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/).

Si deseas conocer más información sobre el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCOP podrás acudir presencialmente a la Unidad de Transparencia del INE, enviar un correo electrónico a la dirección transparencia@ine.mx o

comunicarte a INETEL (800-433-2000).

**¿Dónde puedes consultar los cambios al aviso de privacidad integral?**

En el siguiente vínculo electrónico de nuestro portal de internet, https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/, en el apartado correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, pues a través de su conducto se ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas.

**Fecha de elaboración:** 15 de octubre de 2026.